

Ayudas en el marco del Plan de Acción Universidad-Refugio del Ministerio de Universidades

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas en el marco del Plan de Acción Universidad-Refugio del Ministerio de Universidades.

- **Objeto:** ayudas económicas de estancia y manutención para personal y estudiantado procedentes de instituciones de educación superior de Ucrania.
- **Dirigida a:** estudiantes de grado y posgrado y personal investigador comprendidos en el ámbito subjetivo de protección temporal contemplado en la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España.
- **Plazo de solicitud:** Desde el 18 al 31 de enero de 2024.

Convocatoria -texto completo en pdf

Formulario de solicitud

Procedimiento de solicitud: Las personas interesadas que cuenten con claves de acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Granada o con un Certificado Digital válido, deberán presentar su solicitud a través de Sede Electrónica, acompañadas del formulario de solicitud, así como de la siguiente documentación:

- Documento de identidad o pasaporte que acredite la nacionalidad ucraniana, o tarjeta de residencia en su defecto.
- Documentación acreditativa de tener o haber tenido vinculación con una institución superior de educación en Ucrania.

Resolución de dudas: Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es

Contra las presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).